

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de octubre de 1984.-

Visto este expediente S-1282/83 correspondiente al n° 342.108/83 del registro de la Subsecretaría de Administración, caratulado "DIVISION REGISTROS PATRIMONIALES s/ implementación del sistema de bienes patrimoniales", y

CONSIDERANDO:

Que la implementación del sistema de referencia ha sido autorizado por resolución N°1807/83 por cuyo artículo 3° se dispuso que la Subsecretaría de Administración -Departamento de Sistematización de Datos-, informara a la Secretaría de Superintendencia sobre el cumplimiento de las etapas previstas para la implementación del sistema aprobado.-

Que por Acordada N°8/84 se resolvió dividir la entonces Secretaría de Superintendencia en una Secretaría de Superintendencia Judicial y una de Superintendencia Administrativa, quedando bajo la dependencia de esta última los organismos especificados por el artículo 3°, de la Acordada N°25/84 entre los cuales se encuentra la Subsecretaría de Administración.-

Que por Acordada N°29/84 se reestructuró la organización de las dependencias que se desenvuelven dentro del ámbito de competencia de la Secretaría de Superintendencia Administrativa, quedando las relacionadas con la implementación del sistema que se procura en la órbita de la Subdirección Administrativo Contable.-

Que teniendo en cuenta esa ubicación orgánica y el propósito de restablecer la unidad de la conducción operativa en el orden administrativo, se considera conveniente delegar en la Subsecre

////

////

taría de Administración -Subdirección Administrativo Contable- la su
pervisión inmediata del cumplimiento de lo dispuesto por resolución/
N°1807/83, a cuyo efecto deberán serle remitidas las presentes actua
ciones, dejando sin efecto el artículo 3° de esa resolución.-

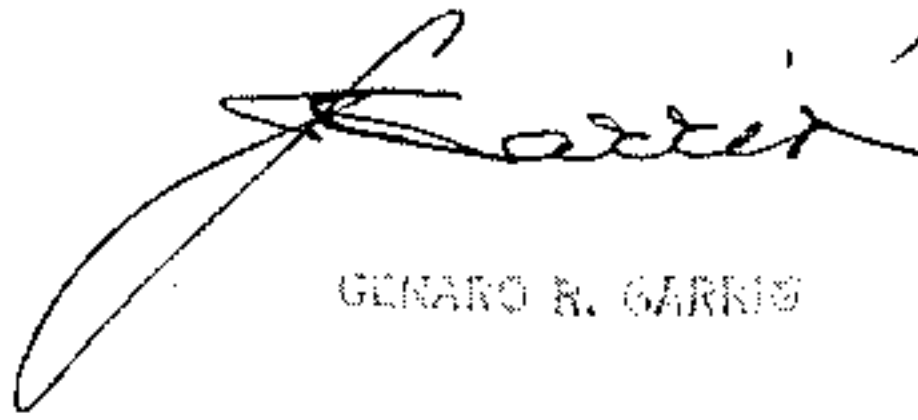
SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto lo dispuesto por el artículo 3° de /
la Resolución N°1807/83.-

2°) Remitir estas actuaciones a la Subsecretaría de Admi
nistración para continuar, con la intervención de la Subdirección Ad
ministrativo Contable, la coordinación y supervisión inmediata de la
implementación de un sistema computarizado en la División Registros/
Patrimoniales, a cuyo efecto impartirá las instrucciones o directi-/
vas que considere adecuadas a la mejor realización de los trabajos.-

3°) Regístrese, hágase saber y pase a la Subsecretaría de
Administración para su cumplimiento.-

a.me.-


GENARO R. GARRIS